SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO -CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE

VIGENCIA FISCAL 2019

NIT: 890.700.755-5
FECHA DE SUSCRIPCION :13/08/2020

PLAN DE MEJORAMIENTO							ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO CON CORTE A JUNIO 30 DE 2021					
No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	CRONOGRAMA DE EJECUCION	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN DE LAS METAS	ESTADO ACTUAL	TIEMPO RESTANTE	ESTADO FINAL	OBSERVACIONES	SUGERENCIAS Y/O ASPECTOS POR MEJORAR
1	Gestión Contractual. Inconsistencias en los estudios previos, idoneidad del contratista y deducciones en las OPS: En la revisión de los diferentes contratos de prestación de servicios seleccionados mediante la muestra tomada por el grupo auditor, se evidenciaron las siguientes irregularidades: **1.** No se cuenta con un RUT actualizado- **2.** La no aplicación de equivalencias establecidas en el decreto 1000-0007 del 3 de enero de 2019 emitido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, en consecuencia se celebran contratos con personas no idóneas- **3.** Documentos de perfeccionamiento y legalización del contrato tales como póliza de cumplimiento y estampillas fueron adquiridas durante el mismo día del acta de inicio- **4.** En el análisis del sector como en los estudios previos la entidad no es clara, ni concreta en la definición de la necesidad y no concuerda con los requerimientos técnicos de la persona a contratar, por consiguiente, definen una necesidad diferente a lo que realmente determinan contratar- **5.** En la aplicación de los descuentos por RETEFUENTE no corresponde a lo estipulado en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 34 de la ley 1943 de 2018.	**1.** Verificar en todos los procesos contractuales que el Registro Único Tributario del contratista se encuentre debidamente actualizado. **2.** Aplicar las equivalencias establecidas en la normatividad vigente emitida por organismo competente, en la celebración de contratos de prestación se servicios y de apoyo a la gestión. **3.** Los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato harán parte del proceso contractual en la oportunidad y forma establecidas en la regulación. **4.** Establecer de manera clara en el análisis del sector como en los estudios previos, una descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. **5.** Se continuarán aplicando los descuentos de retención en la fuente conforme lo establecido en el Estatuto tributario.	Secretaria General y Gestión Financiera	13/08/2020 AL 10/10/2020	**1.** Verificar en todos los contrato que el Registro Único Tributario del contratista se encuentre debidamente actualizado. **2.** Aplicar las equivalencias establecidas en la normatividad vigente, para la celebración de contratos de prestación se servicios y de apoyo a la gestión. **3.** Los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato harán parte del proceso contractual en la oportunidad y forma establecidas en la regulación contractual. **4.** Establecer de manera clara en el análisis del sector como en los estudios previos una descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.	Número de contratos con RUT al día / Total de contratos suscritos. Número de contratos de prestación de servicios con aplicación de equivalencias / Total de contratos de prestación de servicios suscritos. Número de expedientes contractuales con el lleno de requisitos / Total de contratos suscritos. Número de procesos contractuales con análisis del sector y estudios previos con una descripción clara de la necesidad / Total de procesos contractuales.	90%	La muestra analizada de la contratación determina que el RUT se encuentra actualizado _ Se verificaron mediante muestreo de ordenes de pago las cuentas a las cuales se les aplicó según mandato legal las retenciones en al fuente respectivas. Se determina que las retenciones han sido aplicadas. se informa las equivalencias en los contratos han sido aplicadas decreto municipal _ Los documentos requeridos para el perfeccionamiento de los contratos vienen siendo requeridos en su totalidad _ El análisis del sector y los estudios previos contemplan de manera clara la necesidad del servicio _	0 días	CERRADA	El control de expedientes debidamente documentados, el análisis de la necesidad a satisfacer y la aplicación de mandatos tributarios debe ser clara y permanente	Una debida y oportuna supervisión hace la diferencia en la composición de un buen expediente y una debida ejecución del contrato estatal.

2	Gestión Contractual. Faltantes en planillas de seguridad social en el contrato 038 de 2019: Se evidencia que el contratista dejó de presentar dos planillas del pago de salud, la del mes de febrero y junio, meses en los que laboró con la entidad, incumpliendo lo establecido en la minuta contractual en la cláusula cuarta, específicamente en el numeral 6 de las obligaciones generales del contratista, además de la responsabilidad del supervisor de la efectiva vigilancia y control. se identifica una deficiencia en la supervisión, al aprobar las planillas presentadas por el contratista sin hacer la debida verificación, según lo contemplado en la minuta del contrato, incumpliendo la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 y 84 parágrafo primero y a su vez, lo reglado por los artículos 22, 23, 34 y 35 de la ley 734 de 2002, en el sentido de no realizar las funciones con eficiencia	**1.** Controlar periódica y rigurosamente por la supervisión, el pago de la seguridad social integral, sin lo cual no dará trámite a la cuenta y se dejará constancia del requerimiento efectuado.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de la contratación con los pagos de la seguridad social integral.	Número de contratos con los pagos de la seguridad social integral. / Total de contratos suscritos	100%	Se vine dando el respectivo control al cumplimiento del pago de la seguridad social por parte de los supervisores de manera que el expediente cuente con el respectivo soporte de pago de esta obligación.	0 días	cerrada	Esta actividad de supervisión debe ser permanente para verificar el pago oportuno de la seguridad social.	
3	Gestión Contractual. Debilidades en el cumplimiento del objeto contractual de los contratos 36 y 39 de 2019. La contraloría evidencia que en el informe parcial N° 5, N° 6 y N° 7, que comprende los periodos del 29/05/2019 al 28/08/2019, no es posible verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, puesto que el CD anexo se encuentra en blanco, sin embargo el supervisor emitió la respectiva certificación, lo que evidencia la falta de control de la documentación presentada por el contratista, de parte de los supervisores.	El supervisor del contrato verificará con la responsabilidad y oportunidad que le otorgan las normas, el cumplimiento del objeto contractual y el contenido de los informes de las obligaciones del contratista, en consecuencia certificará su cumplimiento o incumplimiento.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% del cumplimiento del objeto contractual una vez verificados los informes del contratista.	Número de contratos con el cumplimiento del objeto contractual, una vez verificados los informes de contratista / Total de contratos suscritos	100%	Los supervisores de los contratos han certificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales documentos sin el cual no es posible el pago de obligaciones por parte de Infibague	0 días	CERRADA	La verificación del supervisor debe ser permanente y la observación física al cumplimiento contractual.	

4	Gestión Contractual. Inconsistencias en la estructuración y ejecución de los contratos 44, 45, 46 y 47 de 2019: **1.** En el informe de actividades N° 11 del contrato 44 se evidencia un periodo comprendido entre 5/12/2019 al 17/12/2019, con un acta de compromiso de entregar las labores de los días faltantes, la cual nunca fue anexada a la carpeta contractual. **2.** El informe N° 9 del contrato 44, se encuentra con el CD de evidencias totalmente en blanco, mostrando la falta de control y seguimiento a las actividades desarrolladas por los contratistas de parte del supervisor, así mismo no se entiende como se aprueba una cuenta de cobro que no cuenta con los respectivos documentos soporte de las actividades desarrolladas. **3.** Contrato 46 se evidenció un cambio en el supervisor del contrato para el tercer mes de ejecución del mismo, sin embargo no está por escrito, no existe ninguna acta modificatoria, ningún documento que especifique este cambio, además se evidencia la falta de control y seguimiento de las mismas por parte del supervisor. **3.** En el contrato 47 en la certificación de supervisión para el periodo comprendido entre el 5/05/2019 al 4/06/2019, que fue fechada el día 6/06/2019, no se encuentra la firma sino de uno de los supervisores, por tanto, la misma no tendría validez, sin embargo, la respectiva cuenta fue pagada.	**1.** El supervisor verificara que todo cambio en la ejecución contractual debe quedar debidamente documentado y hacer parte del expediente del respectivo proceso a fin de guardar la trazabilidad del cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las obligaciones del contratista. **2.** El supervisor del contrato verificará con la responsabilidad y oportunidad que le otorgan las normas, el cumplimiento del objeto contractual y el contenido de los informes de las obligaciones del contratista, en consecuencia certificará su cumplimiento o incumplimiento. **3.** El supervisor del contrato verificara que todo documento del contracto cuente con el lleno de requisitos para su validez. (firmas, oportunidad en la presentación, exactitud de la información, informes de supervisión y de labores del contratista, planillas de la seguridad social integral) y demás requisitos con el fin de contar con un expediente completo. **4.** Capacitar a los supervisores para mejorar el ejercicio de vigilancia y control de la contratación.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de los expedientes contractuales debidamente controlados por el supervisor con el fin de lograr una debida documentación y trazabilidad de la información.	Número de expedientes contractuales debidamente controlados por el supervisor con el fin de lograr una debida documentación y trazabilidad de la información / Total de contratos suscritos	90%	1, Los cambios en la ejecución contractual cuentan con la trazabilidad y justificación suficiente dentro del expediente digital y físico. 2, Los supervisores mediante informe verifican la ejecución de los contratos de acuerdo a las actividades y riesgos contemplados. El formato de informe de supervisión pertenece al Sistema Integrado de Gestión SIG, además certifica la ejecución de las obligaciones . 3. El expediente contractual tanto físico como digital del SECOP requiere de una permanente actualización puesto los documentos del contrato solo cuentan con plazo de tres días para subirlo al SECOP situación que debe ser verificada permanentemente por el supervisor. 4, La Secretaria General realizó capacitaciones virtuales y envío de información a supervisores, la OCI también apoyó con boletín sobre funciones y obligaciones de los supervisores. ver memorando del 23 de diciembre de 2020 de Secretaria General- correo del 30 de diciembre de 2020.	0	CERRADA	Los expedientes físicos o digitales de los contratos deben ser alimentados de manera permanente en la medida que se produzcan documentos que hacen parte del mismos evitando problemas de perdida trazabilidad y de completitud de información.	
5	Gestión Contractual. Debilidades en la supervisión del contrato N° 51 de 2019. En la revisión del contrato de arrendamiento N° 51 de 2019 encontramos que su cláusula tercera reza (…) "*los pagos se realizaran mes vencido y previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de entrega y/o prestación del objeto contratado: actas de entrega si así se requieren, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación bancaria indicando número de la cuenta bancaria donde el INSTITUTO realizará la consignación, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso previo cumplimiento de los requisitos de ley*" (Subrayado nuestro), Sin embargo, al revisar mes a mes los pagos realizados, solo encontramos la certificación del supervisor, la factura y acta de recibo parciales. La Contraloría establece incumplimiento de lo clausulado, además de que la subsanación de la documentación no exime de responsabilidad al supervisor del contrato en cuanto al incumplimiento de sus funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.	El supervisor del contrato verificará de manera oportuna y veraz que los documentos requeridos para el respectivo pago de la cuenta de los contratos esté completa con el fin de evitar pagos sin el lleno de los requisitos establecidos en los documentos del SIG y los establecidos en la legislación vigente. Capacitar a los supervisores para mejorar el ejercicio de vigilancia y control de la contratación.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de los pagos de cuentas de los contratos contarán con los requisitos establecidos en los documentos del SIG y los establecidos en la legislación vigente.	Número de pagos de cuentas de los contratos contaran con los requisitos establecidos en los documentos del SIG y los establecidos en la legislación vigente / Total de pagos de contratos	100%	La Secretaría General mediante memorando del 4 de enero de 2020 exhortó a los supervisores Directores y lideres de oficina a tener en cuenta los lineamientos de las normas en materia de contratación exigidas en el SECOPII. La secretaria general realizó capacitaciones virtuales y envío de información a supervisores, la OCI también apoyó con boletín sobre funciones y obligaciones de los supervisores. ver memorando del 04 y 23 de diciembre de 2020 de Secretaria General y boletín de Control Interno.	0 DIAS	CERRADA	Se sugiere una comunicación y capacitación permanente con los supervisores y el pago de cuentas solo se efectúe hasta tanto se verifique la existencia de la totalidad de requisitos	

6	Gestión Contractual. Inconsistencias en la documentación, publicación y modificaciones del contrato N° 53 de 2019. **1.** Este grupo auditor evidenció que las pólizas de calidad, cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad, presentadas por el contratista a la firma del contrato, no cumplen con las vigencias del amparo exigido en la minuta contractual, puesto que el contrato se firmó el día 11/03/2019, pero el acta de inicio es del 1/04/2019, estableciendo una terminación del contrato para el 31/12/2019, sin embargo las pólizas aprobadas tienen vigencias desde el 11/03/2019 al 11/12/2019 y la de cumplimiento que debe ser hasta 6 meses posterior a la terminación del contrato tiene vigencia hasta el 11/06/2020. Igualmente, en el mes de septiembre se realiza una adición al contrato y continúa con los mismos errores en las pólizas. **2.** Publicación extemporánea en la adición: no se encuentran las respectivas pólizas de calidad, cumplimiento y salarios, de obligatorio cumplimiento para el perfeccionamiento del acta. Se incumplió con los deberes, obligaciones y prohibiciones determinadas en el manejo de la contratación y su ejecución por parte de los encargados para el efecto.	**1.** INFIBAGUE asegurará que las pólizas de los contratos suscritos cubran a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contratista, garantizando la ejecución del contrato, la calidad y estabilidad requerida en los términos, el pago de salarios y prestaciones, amparo que se extenderá hasta donde se considere la posibilidad de la ocurrencia de un siniestro que perjudique la entidad. **2.** El supervisor velara por la publicación oportuna de los documentos del contrato en el SECOP. **3.** Capacitar a los supervisores para mejorar el ejercicio de vigilancia y control de la contratación.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de los contratos contarán con las pólizas de manera oportuna y estas garantizarán a Infibague un debido amparo ante la ocurrencia de un siniestro.	Número contratos suscritos con pólizas oportunas y que garantizarán a Infibague un debido amparo ante la ocurrencia de un siniestro / Total de contratos suscritos	100%	Los contratos suscritos cuentan con las pólizas exigidas salvo aquellos que por su naturaleza y facultad legal de los ordenadores no se solicite tal condición.	0	100%	Poe regla general todo contrato debe contar con póliza que garantice su cumplimiento	
7	Gestión Contractual. Deficiencias en los compromisos adquiridos por INFIBAGUE con la Plazoleta Cultural y Artesanal de Ibagué: INFIBAGUE asumío costos bastante altos, puesto que tan solo cubrir el servicio de vigilancia tuvo un valor mensual de $4.510.960 a partir del 2 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de enero de 2020. A partir del 1° de febrero de 2020 un valor mensual de $4.781.613, lo que nos muestra que esta unidad de negocio no está siendo favorable para el Instituto y a futuro se va a convertir en un déficit o una gestión antieconómica que va creciendo considerablemente mes tras mes.	INFIBAGUE concertará con los arrendatarios de los locales de la Plazoleta de Artesanos el retiro del servicio de vigilancia por considerar que los locales han sido entregados en condición de arrendamiento y que los locales y las mercancías allí custodiadas son propiedad de particulares que deben asumir este servicio.	Gestión Contractual y Gestión	13/08/2020 al 31/03/2021	Concertar retiro del 100% del servicio de vigilancia de la Plazoleta de Artesanos	Número de vigilantes retirados de la Plazoleta de Artesanos / Total de vigilantes de la Plazoleta	100%	Se procedió a notificar a los arrendatarios de la plazoleta cultural y artesanal del retiro del punto de vigilancia el día 16 de febrero de 2021, los arrendatarios solicitan el no retiro y que asumirían un a mayor valor del canon. En una nueva mesa de trabajo para tratar el tema el día 9 de marzo de 2021 se analizó la diferencia de ingresos y gastos negativa del hallazgo se concluye que los artesanos que ocupan los estantes y el local donde se encuentran café Sonata asumirán dentro del canon la diferencia o déficit planteado es decir $ 2000000 mensuales adicionales.	0	cerrada		Observar la eficiencia en el recaudo a fin de conseguir el equilibrio permite de los gastos y periódicamente ajustar los canones a valores que compensen los servicios prestados.
8	Gestión Contractual. Debilidades en la asignación de la supervisión a través de contratistas: En la revisión de los contratos de prestación de servicios de la muestra optima seleccionada para la auditoria regular de la vigencia 2019, se encontró en los contratos N° 12 y 22 de 2019, que determinan dentro de las obligaciones contractuales *"obrar como supervisor del contrato, cuando sea delegado por el ordenador del gasto"*. Obligación que efectivamente fue asignada y ejecutada como profesional con contrato de prestación de servicios asumiendo la supervisión en conjunto de 5 contratos de prestación de servicios. La entidad no podía designar una persona externa como supervisor de los contratos, puesto que la misma debe ser asumida por el personal de planta de la misma.	INFIBAGUE asumirá la supervisión de contratos suscritos con personal de planta y con personal que la ley habilite para tal fin . Capacitar a los supervisores para mejorar el ejercicio de vigilancia y control de la contratación.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de la supervisión de contratos se hará con personal de planta y con personal que la ley habilite para tal fin.	Número contratos supervisados con personal de planta y con personal que la ley habilite para tal fin / Total de contratos suscritos que requieren supervisor	100%	La supervisión de la contratación se viene ejecutando con personal de planta de la entidad. La Secretaria General realizó capacitaciones virtuales y envío de información a supervisores, la OCI también apoyó con boletín sobre funciones y obligaciones de los supervisores. ver memorando del 04 y 23 de diciembre de 2020 de Secretaria General y boletín de Control Interno	0 DIAS	CERRADA	supervisores de contratos deben observar además de una correcta ejecución del objeto contractual el cumplimiento de procedimientos de la contratación en la plataforma y expedientes.	

9	Gestión Contractual. Inconsistencias en la reubicación de un punto de vigilancia del contrato N° 53 de 2019: A través de acta de entrega del bien inmueble de fecha 19 de diciembre de 2019, fue cedido en comodato a la Secretaria Administrativa de la Alcaldía Municipal de Ibagué, sin embargo, INFIBAGUE sin ningún tipo de análisis, estudio de necesidad y/o justificación adecuada decide reubicar el servicio de 24 horas con armas por valor de $8.168.470 mensual y los equipos tecnológicos compuestos por: CCTV con monitor a color y 22 cámaras HD y una grabadora digital de video DVR de 32 canales que ascienden a un valor mensual de $1.247.256, para la Plaza del Jardín. De acuerdo con las evidencias y el análisis efectuado, se puede advertir la presunta vulneración del artículo 209 de la Carta Magna, en virtud de la mala gestión administrativa y publica; artículos 34, numeral 1 y 2 y 35, numerales 1 y 13 de la ley 734 de 2002, por cuanto se incumplieron con los deberes, obligaciones y prohibiciones determinadas en el manejo de la contratación y su ejecución por parte de los encargados para el efecto; artículo 6 de la ley 610 de 2000, esto es por detrimento patrimonial causado.	INFIBAGUE efectuará los estudios que demuestren la necesidad de reubicación de personal de vigilancia evitando asumir costos innecesarios.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de los vigilante reubicados con estudio de necesidad del servicio.	Número de vigilante reubicados con estudio de necesidad del servicio / Total de vigilantes reubicados	90%	De acuerdo a instrucciones de Gerencia y la necesidad del servicio, se tomó la decisión de reforzar la vigilancia en el coliseo de ferias por motivos de seguridad de los elementos existentes trasladando un vigilante del CAM de la Pola..	CERRADO		Se requiere que estos movimientos de personal queden registrados, con el propósito de evidenciar las razones de dichos traslados.	
10	Gestión Contractual. Presuntos sobre precios en el contrato N° 53 de 2019: Después de la revisión y análisis de la carpeta contractual del contrato N° 53 de 2019, en el acta modificatoria N° 4 adición N° 3 prórroga N° 2 al contrato, en la cual se adicionan $288.295.734 y se amplía el plazo del contrato en 73 días calendario, contados a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 13 de abril de 2020, donde no se llevó a cabo ningún tipo de estudio de mercado para comparar los precios unitarios ofrecidos por el contratista, se pudo incurrir en posibles sobre precios en cuanto a los medios tecnológicos, ya que ellos están autorizados a subir las tarifas de los servicios de vigilancia de acuerdo a lo que decrete el Gobierno Nacional, sin embargo, para los medios tecnológicos que no sufren ningún cambio, no presentan ninguna modificación, reinstalación y demás, no deberían haber sido incrementados los precios, en cumplimiento a lo establecido en la clausula sexta literales b y c de la minuta contractual.	INFIBAGUE justificará técnica, administrativa, jurídica y financieramente por parte de cada uno de los supervisores y equipo técnico en el marco del principio de planeación, la necesidad de las adiciones contractuales contempladas en las normas de la contratación estatal. Capacitar a los supervisores para mejorar el ejercicio de vigilancia y control de la contratación.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de las adiciones justificadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente.	Número de adiciones justificadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente / Total de contratos adicionados	100%	Se toma muestra de los contratos 47 y 75 en los cuales existieron adiciones y se determina que existe una justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera por parte de cada uno de los supervisores para la correspondiente adición. La Secretaría General ha adelantado las capacitaciones correspondientes.	0 DIAS	CERRADA		

11	Gestión Contractual. Debilidad en la planeación para contratación de camionetas de alumbrado público del contrato N° 68 de 2019: Se observa que en lo corrido del contrato existieron días en que los vehículos no prestaron servicio, si bien es cierto no se establece detrimento desde el precepto de que las mismas fueron contratadas para suplir las necesidades de transporte de las diferentes cuadrillas ante emergencias, independiente de la ocurrencia o no de las mismas, si podemos vislumbrar la debilidad en la planificación de las mismas, que de ser reiterativo el Instituto incurriría en detrimento patrimonial.	INFIBAGUE planificará debidamente el uso de las camionetas al servicio de las cuadrillas de alumbrado público y control de vegetación con el fin de evitar incurrir en gastos que puedan generar detrimento patrimonial.	Gestión integral de proyectos	13/08/2020 al 31/10/2020	El 100% de las camionetas contratadas contaran con un plan de trabajo permanente en concordancia con las obligaciones contractuales.	Número de camionetas contratadas con un plan de trabajo permanente / Total de camionetas contratadas	100%	La Dirección Operativa informó que durante el periodo que la Dirección ejerció la supervisión del contrato de alquiler de vehículos realizó la planificación de la utilización de cada una de las camionetas contratadas por el Instituto con el fin de apoyar las actividades del instituto con el debido cumplimiento de las horas contratadas. Adjunto: Informes de actividades durante el periodo de supervisión de la ejecución del contrato.	0 DIAS	CERRADA		
12	Gestión Contractual. Gastos injustificados, antieconómicos e ineficaces en desarrollo del contrato N° 83 de 2019: Este ente de control encontró el acta modificatoria N° 01 y adición N° 01 de fecha 27 de junio de 2019, en un contrato que solo tiene quince días de ejecución, además de que se adicionan valores en ítems que había contemplado como inmodificables desde los pliegos de condiciones, dicha adición sin su debida justificación, puesto que no se realizó análisis de porqué se tienen que adicionar ítems diferentes a los ya contratados, sin hacer el respectivo estudio de mercado. Por tanto, no se entiende como en menos de 10 días cambiaron las necesidades de la Entidad. En virtud de lo anterior, se denota la falta de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, puesto que este tiene como finalidad asegurar que todo contrato esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos.	INFIBAGUE justificará técnica, administrativa, jurídica y financieramente por parte de cada uno de los supervisores en el marco del principio de planeación, la necesidad de las adiciones contractuales contempladas en las normas de la contratación estatal.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de las adiciones justificadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente	Número de adiciones justificadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente / Total de contratos adicionados	100%	Se toma muestra de los contratos 47 y 75 en los cuales existieron adiciones y se determina que existe una justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera por parte de cada uno de los supervisores para la correspondiente adición.	0 DIAS	CERRADA		
13	Gestión Contractual. Adición injustificada y falta de planeación en el contrato N°108 de 2019: Este ente de control encontró el acta de adición N° 01 de fecha 23 de diciembre de 2019, por un valor de $20.000.000, faltando solo 8 días de ejecución y teniendo un saldo por ejecutar de $45.777.052, dicha adición sin su debida justificación, puesto que se habla de la necesidad de adicionar por cubrir gastos ya adquiridos y cubrir los gastos de mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor, sin embargo con el poco tiempo que falta de ejecución del contrato y la cantidad del monto agotable con el que se cuenta, aun se pueden cubrir dichos gastos. Por tanto, no se entiende como en menos de 8 días van a ejecutar $65.777.052, cuando en 5 meses no ejecutaron sino $84.222.948. En virtud de lo anterior, se denota la falta de planeación, en tanto manifestación del principio de economía.	INFIBAGUE justificará técnica, administrativa, jurídica y financieramente por parte de cada uno de los supervisores en el marco del principio de planeación, la necesidad de las adiciones contractuales contempladas en las normas de la contratación estatal.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de las adiciones justificadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente.	Número de adiciones justificadas técnica, administrativa, jurídica y financieramente / Total de contratos adicionados	100%	Se toma muestra de los contratos 47 y 75 en los cuales existieron adiciones y se determina que existe una justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera por parte de cada uno de los supervisores para la correspondiente adición.	ODIAS	CERRADA		

14	Gestión Contractual. Debilidades en la planeación y legalización del contrato N° 109 de 2019: Las Pólizas de pago de salarios y calidad presentadas por el contratista a la firma del contrato, no cumplen con las vigencias del amparo exigido en la minuta contractual, puesto que el contrato se firmó el día 19/07/2019, pero el acta de inicio es del 23/07/2019, estableciendo una terminación del contrato para el 23/10/2019, sin embargo, las pólizas aprobadas tienen vigencias desde el 19/07/2019 al 19/10/2022 y 19/10/2024 respectivamente y debían estar hasta el 23/10/2022 y 23/10/2024.	INFIBAGUE asegurará que las pólizas de los contratos suscritos cubran a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del contratista, garantizando la ejecución del contrato, la calidad y estabilidad requerida en los términos, el pago de salarios y prestaciones, amparo que se extenderá hasta donde se considere la posibilidad de la ocurrencia de un siniestro que perjudique la entidad.	Gestión Contractual y Supervisor	Inmediato	100% de los contratos contarán con las pólizas de manera oportuna y estas garantizarán a Infibague un debido amparo ante la ocurrencia de un siniestro.	Número contratos suscritos con pólizas oportunas que garantizará a Infibague un debido amparo ante la ocurrencia de un siniestro / Total de contratos suscritos	100%	Los contratos suscritos cuentan con las pólizas exigidas por el ordenamiento jurídico en materia contractual salvo aquellos que por su naturaleza y facultad legal de los ordenadores no se requiera tal condición. Las mismas contemplan todos los amparos que el instituto requiere para la ejecución del contrato.	O DAIS	CERRADA		
15	Rendición y Revisión de la Cuenta. Debilidad en la presentación de información rendida al SIREC: Resultado de esta revisión se observan debilidades en la calidad y suficiencia de la misma, dado que existen diferencias numéricas en lo reportado en el formato 1 frente a los libros de contabilidad allegados al proceso auditor, principalmente en la cuenta 1637; de la misma manera, el valor reportado en el estado de cambios en el patrimonio no muestra homogeneidad en las variaciones patrimoniales frente a lo reflejado en libros. Por otra parte, en lo que tiene que ver con contratación, se observan irregularidades tales como la falta de diligenciamiento de la totalidad de la información, además de evidenciarse diferencias en la información reportada frente a la información física. De la misma manera, la información reportada en los formatos 5A, 5B y 22, la información reportada genera incertidumbres dado que el Instituto presenta un inventario físico que no ha sido actualizado ya que no se ha hecho la depuración ni revalorización respectiva. Así mismo, el formato F05B- Propiedad, planta y equipo- frente al Inventario no reporta el total de los activos a cargo del Instituto, finalmente en lo que tiene que ver con el formato 8B modificaciones al presupuesto de gastos se evidencia una diferencia por valor de $631.979.737,56 en los traslados presupuestales frente a lo reportado.	Diligenciar y verificar la información presentada en los formatos exigidos por la Contraloría Municipal de Ibagué, en los términos y condiciones establecidos en los actos expedidos para tal fin.	Todos los Procesos	13/08/2020 AL 15/02/2021	100% de los formatos e información rendida a la Contraloría a través del sistema de rendición de cuentas SIREC debidamente diligenciada y verificada.	Total formatos rendidos debidamente diligenciados / Total de formatos exigidos en la rendición de cuentas del SIREC	100%	La rendición de cuenta se llevó a cabo con las formalidades exigidas por el organismo de control. La totalidad de los formatos fueron reportados con sus respectivos anexos	0	CERRADA	Se rindió adecuadamente la totalidad de los formatos	
16	Gestión Legalidad. Debilidades en la presentación de estados contables: Una vez revisados los estados contables por parte del grupo auditor, con especial énfasis en el estado de situación financiera o balance general, se observa que los mismos no fueron presentados conforme a las políticas de clasificación de partidas corrientes y no corrientes, lo que imposibilita a los usuarios de la información poder realizar los análisis financieros que consideren para verificar el estado del Instituto.	Elaboración de los Estados Financieros teniendo en cuenta la clasificación corriente y no corriente, establecidas en las NICSP	Grupo de Gestión Contable	Inmediato	100% de los Estados Financieros clasificados en partidas corrientes y no corrientes	Estado de la Situación Financiera debidamente elaborado identificando las partidas corrientes y no corrientes	100%	LA DIRECCION FINACIERA MANIFIESTA QUE APARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2020 LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO SE HAN PREPARADO CON FORME A LO ESTABLECIDOS EN LA NICSP VE PAGINA WEB DEL INSTITUTO ESTADOS FINANCIEROS	0 DIAS	CERRADO	La información fue rendida oportunamente y en las condiciones exigidas por la CGN	

17	Gestión Legalidad. Ejecución de gastos por caja menor no autorizados por la ley	Los recursos de la caja menor serán destinados para sufragar los gastos que señala la Resolución de Constitución y Reglamentación de la Caja menor y demás normas concordantes.	Dirección Financiera	Inmediato	100% de los recursos de la caja menor destinados a sufragar gastos que señala la Resolución de Constitución y Reglamentación de la Caja Menor.	Valor de gastos de caja menor destinados para sufragar gastos conforme a la Resolución de Constitución / Total de Gastos de caja menor	100%	Los gastos de caja menor verificados obedecen a las estrictamente necesarias y aprobados en la resolución que reglamenta la caja menor.	0DIAS	CERRADO	Los gastos de caja menor obedecen a lo establecido en la reglamentación	
18	Plan de Mejoramiento. No cumplimiento del 100% de las Acciones de mejora propuestas	Dar cumplimiento y efectividad a las acciones correctivas pactadas con la Contraloría Municipal de Ibagué, incluidas en el punto 12 del Plan de Mejoramiento vigencia fiscal 2018 Así: Control del recaudo de plazas de mercado a través de seguimientos.	Todos los procesos	13/08/2020 AL 31/07/2021	100% de las acciones correctivas desarrolladas.	Número de acciones correctivas desarrolladas efectivamente del plan de mejoramiento / Número total de acciones correctivas planteadas en el informe vigencia 2019	90%	El grupo de Gestión de Cartera diariamente realiza informe de recaudos el cual contempla los comportamientos de los recaudos de las cinco plazas de mercado controlando así de manera permanente el ingreso que generan las plazas.	0	ABIERTA		
19	Control Fiscal Interno. Debilidades en las cifras reveladas en el estado de situación financiera: Una vez revisado el estado de situación financiera o balance general se observan diferencias en las cifras presentadas en el SIREC frente a las cifras de los estados contables, principalmente en los rubros 1280-Deterioro Acumulado de Inversión, 1695-Deterioro de Propiedad Planta y Equipo, 1975-Amortización Acumulada de intangibles, rubros que por su giro ordinario disminuyen el valor de los activos.	Gestionar ante el proveedor de software de INFIBAGUE para efectos de presentación del formato F01 del SIREC la inclusión del signo negativo en las cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo.	Gerencia; Dirección Financiera y Grupo de Gestión Contable	Fecha que se fije para la presentación del SIREC en el 2021	Incluir el signo negativo en el 100% de las cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo.	Cuentas de naturaleza crédito que reportan en el Activo con signo negativo / Total de cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo	70%	De acuerdo a información telefónica la contadora manifiesta que el software no fue corregido para ajustar a signo negativo las cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo. En consecuencia el formato del SIREC F01 se plantea manualmente para corregir esta observación	0	ABIERTA		El software no fue corregido para ajustar a signo negativo las cuentas de naturaleza crédito que se reportan en el Activo
20	Debilidades evidenciadas en la toma física de inventarios de propiedad planta y equipo: **1.** El grupo auditor determinó la existencia de sobrantes en cantidades de algunos ítems conforme a las planillas de inventarios cotejadas, se observa que las planillas de inventario se encuentran de manera general sin observarse una individualización de los activos por centro de costos. **2.** Se observa una gran cantidad de elementos cuya vida útil ya se venció; sin embargo, a la fecha no se observan las respectivas actas de baja de los mismos en almacén y contabilidad. **3.** También se observan debilidades en los controles al respecto del manejo de salidas de elementos del área de alumbrado público.	**1.** Determinar las causas de la existencia de sobrantes y realizar los ajustes correspondientes a los ítems que presentan sobrantes en los inventarios, continuar llevando los inventarios por centro de costos. **2.** Realizar bajas periódicas de bienes cuya vida útil presenta vencimiento. **3.** Realizar controles en el manejo de las salidas de elementos del área de alumbrado público. De igual manera diseñar formatos para implementar en el Sistema Integral de Gestión, para control de inventarios de consumo y devolutivos.	Gestión de Recursos Físicos	12/08/2020 al 31/03/2021	Realizar el 100% de los ajustes a los sobrantes de elementos Efectuar anualmente bajas de elementos inservibles u obsoletos. 100% de los elementos que salen del almacén debidamente controlados.	Valor de sobrantes debidamente ajustados/Valor de los sobrantes. Número de salidas de almacén debidamente controladas /Total de salidas de almacén	**70%**	Las causas de los sobrantes detectados por el organismo de control se ha dado como resultados de: simples errores administrativos de registros de las cantidades de entrada y salida de las mercancías. Las confusiones como dar entrada a unos productos en lugar de otros, o dar salida a un producto con la referencia de otro. Se llevo a cabo los ajustes pertinentes a los sobrantes mediante nota de inventario No. 48 de julio de 2007 - se diseñaron 4 formatos para el control de salida y entrega de elementos de consumo y devolutivos	0	ABIERTA	Realizar bajas periódicas es un compromiso en el plan de mejoramiento.	Estan pendiente las bajas .

21	Factor Control Fiscal Interno. Debilidad en la depuración contable permanente y sostenible:. Revisado el listado de activos fijos, el cual fue suministrado por el área de almacén de la entidad, se evidencia la existencia de bienes que se encuentran totalmente depreciados, sin embargo, siguen apareciendo en los informes de activos fijos, sin observarse procedimiento alguno para su retiro o en su defecto revalorización para recalcular su vida útil. Con lo anterior se evidencia inobservancia en lo contemplado en el numeral 3.2.15 del manual de procedimientos de control interno contable adoptado por la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN.	Realizar el procedimiento de baja de bienes o en su defecto revalorización, para recalcular la vida útil de los bienes que conforman los activos fijos del Instituto, que se encuentran totalmente depreciados, conforme en numeral 3.2.15 del manual de procedimientos de control interno contable adoptado por la Resolución 193 de 2016 expedido por la CGN.	Almacenista General	12/08/2020 al 31/12/2020	Depurar el 80% de los bienes que se encuentren para baja y revalorizaciones como recalculo de la vida útil de bienes.	Un procedimiento de baja de bienes en el periodo fiscal.	50%	Se realizó el análisis, identificación , toma de registro fotográfico de diferentes grupos de activos del Infibague preparatorio al tramite de bajas de los siguientes grupos 168002-16700101-16552202-1650101-1637090104-168307-16700107-16551101-168002-168305-16550804 el presente trabajo se desarrolla en coordinación con contabilidad para realizar los cruces correspondientes.	0 días	ABIERTA	No se han registrado bajas según el informe. Se continua con la labor de depuración de bienes	Bajas pendientes de ejecutar.
22	Gestión Presupuestal. Debilidad en la planificación y ejecución del presupuesto de gastos de la vigencia 2019: El equipo de auditoría efectuó seguimiento al presupuesto de gastos de INFIBAGUE para la vigencia 2019, evidenciándose debilidad en la programación y en la elaboración del mismo, conllevando a una inadecuada ejecución que comprometería de manera directa el principio de planificación presupuestal.	Proyección del presupuesto de ingresos y gastos atendiendo los principios establecidos en la ley orgánica de presupuesto, realizar seguimiento a la ejecución y proyectar los actos administrativos que lo modifiquen en atención a las necesidades propias del Instituto.	Gerente; Oficina Asesora de Planeación y supervisores	13/08/2020 AL 31/10/2020	Un Presupuesto de ingresos y gastos debidamente planeado atendiendo los principios de presupuesto.	Valor del presupuesto ejecutado / Valor del presupuesto aprobado	100%	El Instituto para la proyección presupuestal tubo en cuenta el comportamiento ejecución de ingresos y gastos con corte a julio 2020 proyectada a diciembre, VARIACION IPC 2019 -2020 JULIO: 1,97, Comportamiento del recaudo vigencia 2019 y 2020, Información aportada por cada dependencia del Instituto, DTF proyectada 2021 2.41%, Proyecciones de demanda de energía 2021, así mismo se tubo en cuenta los comportamientos históricos de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los últimos 5 años, así como los principios presupuestales establecidos en la ley orgánica del presupuesto. El presupuesto fue aprobado mediante acuerdo 001 del 28 de septiembre de 2020 emana del Consejo Directivo, valores contemplados en el acuerdo del Concejo Municipal de Ibagué No. 025 del 11 de diciembre de 2020 por valor de $33,382,222,970.	0 DIAS	CERRADO	La partidas presupuestales aprobadas	
Los avances de las observaciones dejadas por el organismo de control han sido trabajadas por los responsables en un 93,18%, se requiere continuar con las acciones correctivas no cerradas, evitando observaciones de carácter repetitivo.							2050%	Sumatoria de los % de avance				
							93,18%	% Avance acumulado				

FERNANDO REYES MOSCOSO
Asesor Control Interno de Gestión